

amortizar, y a que le restituya la suma de 1.440 euros, como devolución del precio de exclusiva recibido. Y todo ello, con los correspondientes intereses legales.

Se imponen al demandado las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valentín Román Hurtado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a cinco de diciembre de dos mil seis.

La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en APA a Badajoz desde la posición n.º 09 del gasoducto Córdoba-Campomayor”, en el término municipal de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante denominada D.C. Gas Extremadura, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131.

— Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de la Ejecución del Proyecto de instalaciones y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en APA a Badajoz desde la posición N.º 09 del Gasoducto Córdoba-Campomayor”, que discurrirá por el término municipal de Badajoz.

— Descripción de la Canalización:

Origen: Posición N.º 09 del Gasoducto Córdoba-Campomayor en Camino de los Rostros y del Potosí.

Final: Estación de Regulación y Medida APA/MPB de 10.000 Nm³/h en Camino de los Rostros y del Potosí a 3.765 metros del origen en dirección al centro urbano de Badajoz, discurriendo en su totalidad por el Término Municipal de Badajoz.

— Tubería: Acero al carbono API 5L GR B DN10” y protección catódica. Presión máxima de servicio: 16 bar relativos.

— Longitud: 3.765 metros.

— Presupuesto: 799.829,80 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, (06006-Badajoz), así como en el Ayuntamiento de Badajoz, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO APA A BADAJOZ DESDE POSICIÓN N09 DE ENAGAS

PROVINCIA: BA-BADAJOZ

MUNICIPIO: BA-BADAJOZ

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, OP-OCUPACION PERMANENTE, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

| Finca Proyecto | Datos catastrales | | Titular y domicilio | Afección | | | Naturaleza |
|----------------|-------------------|------|---|-----------|---------|---------|--------------|
| | pol | parc | | SP (m.l.) | OT (m2) | OP (m2) | |
| BA-BA-1 | 186 | 14 | SALOMÉ ALONSO DE CASTAÑEDA MARTÍNEZ.- C/ SAN BLAS, 10.- 06002 BADAJOZ | 1.642 | 23.030 | 150 | LABOR SECANO |
| BA-BA-2 | 186 | 9001 | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ | 9 | 138 | | CAMINO |
| BA-BA-3 | 185 | 7 | SALOMÉ ALONSO DE CASTAÑEDA MARTÍNEZ.- C/ SAN BLAS, 10.- 06002 BADAJOZ | 11 | 262 | | PASTOS |
| BA-BA-4 | 185 | 16 | LUISA PINILLA PORRAS.- C/ DÍAZ BRITO, 16, 1º I.- 06005 BADAJOZ | 1.348 | 18.915 | | PASTOS |
| BA-BA-5 | 185 | 8 | TITULAR CATASTRAL: LOS ROSTROS, S.L.- C/ LA HAYA, 14 BAJO D.- 06011 BADAJOZ | 389 | 5.536 | | PASTOS |
| BA-BA-6 | 185 | 9001 | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ | 231 | 1.222 | | CAMINO |
| BA-BA-7 | 186 | 46 | ALVISERE COMPRAVENTA, S.L.- C/ DE LA HAYA, 14 BAJO D.- 06011 BADAJOZ | 44 | 336 | | LABOR SECANO |
| BA-BA-8 | 186 | 49 | TITULAR CATASTRAL: ALVISERE COMPRAVENTA, S.L.- C/ DE LA HAYA, 14 BAJO D.- 06011 BADAJOZ | 9 | 36 | | IMPRODUCTIVO |
| BA-BA-9 | 186 | 47 | ALVISERE COMPRAVENTA, S.L.- C/ DE LA HAYA, 14 BAJO D.- 06011 BADAJOZ | 0 | 1203 | | LABOR SECANO |
| BA-BA-10 | 186 | 16 | COMUNIDAD HEREDITARIA CEREZO CASTILLO CB.- C/ BARTOLOMÉ J. GALLARDO, 1 PL. 14.- 06001 BADAJOZ | 78 | 740 | | LABOR SECANO |

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de huerta solar fotovoltaica conectada a red de 8 MW. Situación: parajes “Llanos de Llerena” y “Vegas de Poza Muñoz”, parcelas 69, 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84 y 516 del polígono 13. Promotor: Solarpack Corporación Tecnológica, S.L., en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerta solar fotovoltaica conectada a red de 8 MW. Situación: parajes “Llanos de Llerena” y “Vegas de Poza

Muñoz”, parcelas 69, 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84 y 516 del polígono 13. Promotor: Solarpack Corporación Tecnológica, S.L. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 13 de diciembre de 2006 sobre Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación del Sector RC-6.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector RC-6, con domicilio en Paseo Conde de Barcelona n.º 10, 2.º A de Badajoz, se ha presentado Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora